



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Gobierno de Entre Ríos
Dirección Provincial del Trabajo

EXPTE. Nº 084-17720-10 (D.P.T.)

En la ciudad de Paraná, en la fecha 04 de Agosto de 2010, se constituyen los SRES. OSCAR A. BALLA, en su carácter de Director Provincial del Trabajo, ante el despacho del Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas; Cdor. DIEGO ENRIQUE VALIERO, en mérito de lo dispuesto mediante Resolución Nº 0373 D.P.T. de fecha 06/07/2010, mediante la cual se dicta la Conciliación Obligatoria por el término de quince (15) días a partir de las 00:00 horas del día 07/07/10 entre el SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS y la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO. Se encuentran presentes el Sr. MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA y EDUCACION. Cdor. ADAN HUMBERTO BAHL, el SR. MINISTRO DE SALUD, Dr. ANGEL FRANCISCO GIANO, el Sr. Secretario de Hacienda, Cdor. JOSE HUMBERTO FLORES, el Sr. Director General de Ajustes y Liquidaciones, Cdor. MIGUEL ANGEL ULRICH, el Sr. Subsecretario de Administración – Ministerio de Salud, Cdor. EDUARDO GRAND y en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, los Sres. MIGUEL PELANDINO, en carácter de Secretario General, JOSE GALARRAGA, en carácter de Secretario Adjunto, DANIEL OTAÑO, en carácter de Secretario Gremial, JULIO LUJAN, en carácter de Secretario de Organizaciones, y SONIA LAMBARRI, en su carácter de Secretaria de Acción Política. Abierto el acto, y puestas las partes en audiencia, y luego de un profundo intercambio de opiniones y estudio efectuado sobre cada punto que se planteo por la entidad gremial en la conciliación, se han tratado los Puntos:

1. "RECOMPOSICION SALARIAL DEL 30% AL BASICO."

La Representación del P Ejecutivo expone con mayor grado de detalles lo anunciado por el Poder Ejecutivo en materia de incrementos salariales a partir del 1º de septiembre para los escalafones general y enfermería:

Escalafón General:

a. Incremento 7% del Básico (Cód 01), Bonificación (Cód 05) y del Adicional Cód 130

Esto representa además un incremento de las bonificaciones como antigüedad, adic por función, y otros conceptos similares.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Gobierno de Entre Ríos
Dirección Provincial del Trabajo

- b. Incremento del Código 192 en \$ 20,=, fijándolo en \$ 240,=
- c. Incremento del 15% sobre el Código 271
- d. Código 05: Incorporación parcial al Básico
- e. El mínimo de Bolsillo actual de \$ 1.550.- se establece en \$ 1.700,=.
- f. Código Riesgo de Salud se liquida:

Cod 210 - 25% sobre Básico de la 7 (para las categorías 6 a 10) \$ 127.95 (jul 10)

Cod 212 - 25% sobre básico de la 4 (para las categorías 1 a 5) \$ 182.31 (jul 10)

Se ha dispuesto establecer un nuevo porcentual aplicable a los empleados que prestan servicios de manera efectiva y carácter permanente en Hospitales y Centros de Salud., fijándolo en un 30% sobre el básico de la categ. 4, (para todos los agentes independiente de la categoría de revista).

Escalafón Enfermería:

- a. Incremento del 7% del Básico (Cód 01), el Adic. (cod 130) y el Adic. (cod 168).
- b. Incremento del Código 192 de \$ 25=, quedando fijado en \$ 265,=
- c. El mínimo de Bolsillo actual de \$ 1.900.- se establece en \$ 2.050.=
- d. Código 018 –mayor horario enfermería- se integra de un componente básico y la incidencia de antigüedad.

Se dispondrá una mejora de su estructura con el objetivo de acercarlo a su composición ideal, en el plano vertical y horizontal.

- e. Bonificación por Riesgo: se modifica el porcentual fijándolo en el 30%, aplicable sobre el sueldo básico del tramo b.



Gobierno de Entre Ríos
Dirección Provincial del Trabajo

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

2. "REGLAMENTACION DEL REGIMEN JURIDICO BASICO CON NUEVO ESCALAFON LEY 9755."

La Representación del P. Ejecutivo manifiesta; que se dispondrá la conformación de un Grupo de Trabajo, de carácter técnico, integrado por representantes de diferentes Organismos Provinciales, coordinado por los Ministerios de Gobierno Justicia y educación, y de Economía, Hacienda y Finanzas; que tendrá como objetivo elaborar en un plazo de 90 días una propuesta de reglamentación para instrumentar el nuevo escalafón, y que también serán convocados a participar representantes de Fiscalía de Estado y de la Secretaria Legal y Técnica de la Provincia.

Durante este proceso también se prevé la participación e intercambio de opiniones, con representantes de las entidades gremiales.

3. "DEROGACION DEL DECRETO 1172/91."

La Representación del P. Ejecutivo manifiesta; el referido Decreto contiene diversas disposiciones referidas a remuneraciones y bonificaciones al personal, y por ende su derogación significaría una cuestión muy compleja, ya que con posterioridad se dictaron diversas normas regulando varios de estos puntos, implicando que debería revisarse todo lo actuado.

En tal sentido esta Representación entiende que, desde la Entidad Gremial, se deberían precisar los aspectos puntuales que requieren reivindicar.

4. "FALTA DE CUMPLIMIENTO AL ACTA ACUERDO/07."

La Representación del P Ejecutivo, hace un recuento de cada uno de los puntos de esa Acta y lo realizado, su estado de situación o compromiso, según el caso, conforme se expone a continuación:

1. "El Poder Ejecutivo dispone efectuar una corrección a la propuesta del 07/08/07 de una bonificación complementaria de antigüedad (no remunerativa y no bonificable) para el Escalafón general a partir del 01/08/07, a efectos de propiciar una elongación en la escala



Gobierno de Entre Ríos
Dirección Provincial del Trabajo

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

salarial, que sea complementaria de la antigüedad y que tenga un comportamiento creciente...."

Se cumplió. Decreto 4867 (29 ago 2007).

2. "El Poder Ejecutivo acepta la extensión de dicha bonificación al Escalafón Enfermería, con un criterio similar al Escalafón General. Se adjunta Anexo II"

Se cumplió. Decreto 4907 (29 ago 2007)

3. "El Poder Ejecutivo dispondrá que la bonificación especificada en los puntos 1 y 2 tendrán carácter remunerativo, a partir del mes de Octubre....."

Se cumplió a través del Decretos N° 6491 –esc general-y 6492 –esc enfermería (25 oct 2007)

4. "Como un nuevo incremento de remuneraciones para el personal de enfermería, a partir del mes de octubre, el Poder Ejecutivo acepta que a partir de dicha fecha se hará remunerativo el complemento por mayor horario de enfermería....."

Se cumplió. Decreto 6492 (25 oct 2007)

5. "El Poder Ejecutivo anuncia la actualización de la asignación por hijo con discapacidad....."

Se cumplió Decreto N° 4905 29 ago 2007)

6. "El Poder Ejecutivo se compromete en uso de sus facultades a Instrumentar el pase a planta permanente (en los cargos vacantes que hubiera) o a declarar la estabilidad (sino hubiere dichos cargos) a aquellos agtes estatales suplentes extraordinarios o que hayan sido contratados mediante la modalidad de locación de servicios, que tuvieran bajo dichas modalidades de vinculación 1 año continuo e ininterrumpido de desempeño al 31 de marzo 2007. El Poder Ejecutivo....."



Gobierno de Entre Ríos
Dirección Provincial del Trabajo

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Esto ha sido cumplido.

7. "El Poder Ejecutivo se compromete a recategorizar a aquellos agentes del escalafón general bajo las siguientes condiciones: a) Agentes con revistas en categorías 8,9,y 10 que cuenten con una antigüedad mayor a 10 años al 31 de marzo 2007, ubicándolos en una categoría 6,; b);c)"

Esto ha sido cumplido.

8. "El Poder Ejecutivo se compromete a reglamentar la Ley 9090 de la carrera del Agente Sanitario en un lapso no mayor a 30 días hábiles".

Esto se ha cumplido. Decreto N° 4978/09 .

La representación gubernamental se compromete a instar a la Caja de Jubilaciones para otorgar prioridad al tratamiento de la temática previsional para los agentes comprendidos en esta carrera.

9. "El Poder Ejecutivo instruirá a las reparticiones competentes, a los efectos de que se arbitren los medios necesarios tendientes a dictar en un lapso no mayor de 30 días hábiles el Reglamento para Auxiliares de Educación, considerando lo tramitado en Expte N° 671.491".

Se dicto Resolución 2231(20 Jul 2010) CGE., haciéndose entrega a los representantes de ATE de una copia de dicha resolución.

10. "El Poder Ejecutivo informa que el Ministerio de Economía ha urgido los tramites correspondientes al otorgamiento del adicional por horario atípico para el personal del C. P. M., haciendo entrega del decreto N° 3570/07 (expte 707337), quedando pendiente la resolución de los expedientes Nos. 671141, 787524 y 742135, a los que compromete a instar su pronta resolución."

Se ha cumplido conforme lo siguiente:



Gobierno de Entre Ríos
Dirección Provincial del Trabajo

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Exp 671.141 - Decreto 6704/07

Exp 787.524 - Decreto 6045/07

Exp 742.135 - Decreto 6046/07

11. "El Poder Ejecutivo recibe de ATE un anteproyecto de ley de jubilación especial para personal del Consejo del Menor, el que se compromete a analizar a la brevedad por intermedio de las áreas competentes y con intervención de la Caja de Jubilación de la Provincia, y en su caso su remisión a la Legislatura de la Provincia.

Asimismo analizara con las áreas pertinentes la situación del personal auxiliar de educación que presta servicios en escuelas especiales con atención de alumnos con capacidades diferentes."

La representación gubernamental se compromete a instar a la Caja de Jubilaciones para que otorgue prioridad al tratamiento de la temática previsional para los agentes del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia.

12. "El Poder Ejecutivo incluirá a los trabajadores de las Dependencias del Departamento Islas, que se encuentran detalladas en el Anexo III de la presente, en los alcances del Decreto N° 9799/05 MEHF (Adicional por Zona muy desfavorable e inhóspita)".

Se ha cumplido. Decreto N° 4906 (29 ago 2007)

13. "El Poder Ejecutivo se compromete a analizar la situación particular de trabajadores del escalafón general que deban prestar servicios en horario rotativos".

La Representación del P Ejecutivo, manifiesta que desde el Ministerio de Salud, se efectuará un relevamiento a fin de determinar el estado de situación, en el término de 60 días.



Gobierno de Entre Ríos
Dirección Provincial del Trabajo

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

14. "El Poder Ejecutivo instruirá a las áreas correspondientes a fin de agilizar los expedientes de cambios de tramo, correspondientes a la carrera de Enfermería y tramites similares."

Lo contenido en este punto se ha ido cumpliendo, y por tratarse de la misma cuestión planteada en el Punto 9 de la principal, se responde en el mismo.

15. "ATE solicita al Poder Ejecutivo Provincial que inicie gestiones ante el Gobierno Nacional a fin de redefinir la relación Nación - Provincias"

Desde la Representación del Poder Ejecutivo, se manifiesta que esta cuestión tiene un tratamiento en marco diferencial al de esta conciliación.

16. "El Poder Ejecutivo ratifica su postura en cuanto a la legalidad de los descuentos por días de huelga, a su vez el gremio ratifica su postura en cuanto a que no es una cuestión de legalidad, sino que es legítimo el reclamo de los trabajadores por salarios frente a la escalada de los precios, por lo que entiende no debería descontarse"

En este punto ambas representaciones, expresaron su postura respecto a los descuentos por días de huelga.

5. "PASE A PLANTA Y ESTABILIDAD LABORAL PARA LOS TRABAJADORES, SUPLENTES Y CONTRATADOS."

Desde la Representación del P Ejecutivo se propone:

- a. Continuar con la regularización de la Planta de Personal comprendido en los Escalafones General y de Enfermería.
- b. La tramitación se realizara considerando la situación de planta a nivel de cada Ministerio o Jurisdicción.



Gobierno de Entre Ríos
Dirección Provincial del Trabajo

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La forma, alcance y mecanismos de instrumentación se dará a conocer dentro del plazo de veinte (20) días, y su materialización se realizarán dentro del término de sesenta (60) días; ambos plazos contados a partir del 05 de agosto 2010.

6. "PAGO DE HORARIOS ATÍPICOS Y ROTATIVOS A LOS TRABAJADORES DEL ESCALAFÓN GENERAL DE SALUD, ORDENANZAS Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN."

Desde la Entidad Gremial, se manifiesta que también comprendería a los agentes del Sector Minoridad.

La representación del Poder Ejecutivo, manifiesta que se dispondrán relevamientos en el ámbito del Ministerio de Salud, Consejo General Educación, y el Consejo Provincial de Niñez, adolescencia y Familia, a los fines determinar el estado de situación, y proponer proyectos de reglamentación para este tipo de prestaciones.

7. "PUESTA EN VIGENCIA REGLAMENTACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN."

Se dictó Resolución 2231 (20 Jul 2010) CGE, haciéndose entrega a los representantes de ATE de una copia de dicha resolución.

8. "ACTUALIZACIÓN DE RECATEGORIZACIONES DE ACUERDO A LAS DIRECTIVAS 20 Y 25."

La representación del Poder Ejecutivo informa que está siendo analizado el tema por parte del Gobierno, y en fecha próxima de informará sobre su factibilidad de instrumentación.

A su vez la representación gremial solicita que, por cuestiones de equidad, su materialización sea efectiva con anterioridad a la implementación efectiva del nuevo escalafón. En relación a ello, la representación gubernamental expresa que ello será puesto a definición del Sr. Gobernador.

9. "CAMBIOS DE TRAMOS PENDIENTES DE ENFERMERÍA."

La representación del Poder Ejecutivo informa que:



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Gobierno de Entre Ríos
Dirección Provincial del Trabajo

Durante el ejercicio 2009, se tramitó el Expte N° 1.002.983, comprendiendo la cantidad de 70 agentes, siendo resuelto mediante el Decreto 4543/09.

Se encuentra en trámite Expte. N° 1.026.679, comprendiendo a 72 agentes, el que cuenta con proyecto de decreto, ya refrendado por el Sr. Ministro de Salud.

Asimismo desde el Ministerio de Salud se abocara a elaborar proyecto de normativa tendiente a reglamentar el procedimiento aplicable para estos casos.

10. "INCREMENTO DEL CODIGO DE RIESGO EN SALUD."

En relación al incremento del código de riesgo en salud, es necesario remitirnos al punto 1. ya expuesto anteriormente.

11. "CAMBIOS DE CARRERA EN EL ESCALAFON GENERAL,"

Esta situación de acuerdo a lo manifestado por los representantes de ATE esta referida a los agentes con prestación de servicios en Salud, Educación, y Minoridad.

La representación gubernamental manifiesta que se dispondrán relevamientos en el ámbito del Ministerio de Salud, Consejo General Educación, y el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, a los fines determinar el estado de situación, y proponer proyectos de reglamentación para este tipo de prestaciones.

A su vez la representación gremial solicita que, por cuestiones de equidad, su materialización sea efectiva con anterioridad a la implementación efectiva del nuevo escalafón.

"REGULARIZAR ADICIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA (D.P.T.) LEY 9002."

La representación del P. Ejecutivo, manifiesta atento a la particularidad de la situación planteada, se deberá efectuar un análisis mas pormenorizado de la misma

12. "REAPERTURA DE LA MESA DE DISCUSION SALARIAL"

